



DECRETO ALCALDICIO N° 2.672/

QUILLÓN, Septiembre 04 de 2020.-

VISTOS:

1. Por instrucción verbal del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.424 de fecha 10.08.2020, que autoriza sanitización del templo de la Parroquia Inmaculada Concepción;
3. Resolución Exenta N° 8804-2020 que dispone la prohibición de celebrar actividades deportivas, culturales, religiosas, desarrolladas en espacios abiertos o cerrados y que constituye aglomeración de personas;
4. La Resolución Exenta N° 12.960 de fecha 02.07.2020, emitida por el Ministerio de Salud, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 8804-2020;
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus Covid-19;
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
7. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
8. Decreto N° 269 del 16.06.2020, que proroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile por el lapso 90 días;
9. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.546 de fecha 09.04.2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.688 de fecha 01.05.2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.819 de fecha 15.05.2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 29.05.2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
14. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

15. Decreto Alcaldicio N° 2112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde y funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
18. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020;
19. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el servicio de sanitización al templo de la Parroquia Inmaculada Concepción, durante el **mes de septiembre** del presente año.
2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio al coordinador de sanitización, a fin de proceder a realizar dicho procedimiento en los días que indica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso

DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRONICO:

- PARROQUIA
- ADM. MUNICIPAL
- D. CONTROL
- SECMU